

□□□ **Corresponde Expediente N° 4036-291/16-HCD**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, ha Aprobar por vía de Excepción, los Planos de Obra, presentados en el Expediente Municipal N° 4036-36337/16, correspondientes al inmueble ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Q, Quinta 10, Parcela 2, propiedad de la firma GROMANTI S.A. C.U.I.T. N° 30-56208441-6

ARTÍCULO 2° La Aprobación de los Planos mencionados en el Artículo Anterior, estará condicionada al cumplimiento del destino primario de explotación industrial del inmueble y la ocupación de mano de obra con residencia mínima de 2 años en el distrito de Exaltación de la Cruz, bajo apercibimiento de dar de baja de pleno derecho, el beneficio solicitado, debiendo aplicarse la Normativa Legal Vigente.-

ARTÍCULO 3° Regístrese, Publíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis

Héctor Emilio Colombini

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Martín Federico David

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 2392/16.